

### DECRETO EXENTO Nº 675

Curarrehue, 1 0 JUN. 2020

## **VISTOS ESTOS ANTECEDENTES**

**1.-** El Decreto Exento Nº 1.609 de fecha 06/12/2016, sobre Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

**2.-** Que el día 5 de enero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto Nº 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.

Finalmente, con fecha 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

En vista de lo anterior, la *Fundación un Techo para Chile y la Municipalidad de Curarrehue*, convienen en realizar las acciones de colaboración mutua.

3.- La Alerta Sanitaria declarada por el Ministerio de salud para todo el territorio de la república de Chile de fecha 7 de marzo de 2020, impartiendo instrucciones y medidas a tomar para hacer frente a la amenaza que representa la expansión del Civid-19.

4.- El Estado de Catástrofe para todo el territorio nacional, decretado por el presidente de la republica de fecha 18 de marzo de 2020,

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

6.- La carta ofrecimiento donación al departamento de salud

Municipal de Curarrehue.

#### CONSIDERANDO:

**1.-** Que, como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud ha declarado el Coronavirus Covid -19 como pandemia global.

2.- Que se requiere la aprobación del Convenio de Colaboración Celebrado entre la Fundación un Techo Para Chile y la Municipalidad de Curarrehue, el que se va a dar en el presente Acto.

## DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el "Convenio de Colaboración celebrado entre la Fundación un Techo para Chile y la Municipalidad de Curarrehue".

2.- Se nombra Coordinadora a la Srta. Gloria Bustos Faure.

AINEF LO BARRIGA

ALCALDE

Directora del DSM Curarrehue, o quien subrogue.

3.- Los gastos que demande la dictación del presente Decreto, serán imputados al Presupuesto del Departamento de Salud año 2020.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL TORRES FORNEROD

ECANON DE CONTROL INTERNO

APB/YTF/MCU GBF/ RHH/ sma

# Distribución:

- OF. de Partes
- Fundación un techo Para Chile
- Dirección de Control
- Salud (2)